

de ese demandante, incluido prorrato de pagas extras, era de 2000 euros.

Segundo. Esa obligación de readmitir quedó firme.

Tercero. Dicha demandante ha instado el 4-5-2007 la ejecución de la sentencia, alegando su no readmisión, pidiendo se extinga la relación laboral, con sustitución de aquella por la de pagarle una indemnización y ampliación de los salarios de tramitación, acordándose la comparecencia de las partes para el día de hoy, al que ha comparecido la parte actora pero no ha acudido la demandada que estaba citada, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 279 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con sus artículos 276 y 277 establece los efectos que traerá el hecho de que se demuestre que el empresario no ha cumplido en debida forma (por no admitir al trabajador en la empresa o hacerlo de manera irregular) la obligación de readmitir, fruto de la opción que ha hecho, en tal sentido, de conformidad con lo resuelto en la sentencia que declaró improcedente su despido.

No son otros los de que el Juez declare extinguido el contrato de trabajo en la fecha de la resolución que a tal fin se dicte, acordando que el infractor abone al perjudicado la indemnización que la sentencia había ya fijado, incrementada con la resultante de tener en cuenta el tiempo transcurrido hasta el día de hoy y con posibilidad de que la amplíe, por las circunstancias concurrentes y perjuicios ocasionados por la falta de readmisión en forma, en cuantía que no exceda de quince días de su salario por año de servicio en la empresa, pero sin que, en ningún caso, esa cuantía adicional pueda exceder del salario de un año. Además, ampliará hasta esa fecha la condena al pago de salarios de tramitación contenida en la sentencia.

Segundo. En el presente caso, hemos de hacer aplicación de ese mandato por cuanto que el empresario no ha dado cumplimiento a esa obligación, según resulta de lo manifestado por la parte actora en su solicitud de ejecución.

Tercero. Respecto a las medidas económicas, no concurren circunstancias relevantes, dignas de tenerse en cuenta para incrementar la indemnización por encima de la fijada en sentencia, o apartarse de la regla expuesta sobre ampliación de los salarios de trámite.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

Dispongo:

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa Editorial KR, S.L. con doña Raquel Durán Mateos.

Segundo. Se condena a Editorial KR, S.L. a que abone a Raquel Durán Mateos la cantidad de 2.860,27 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 12.666,67 Euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a pre-

sentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Pérez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 14 de Barcelona.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado, notificándose la presente resolución a las partes mediante correo certificado con acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 12 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Huelva

9144 Procedimiento: Cantidad 240/2007.

Procedimiento: Cantidad 240/2007 Negociado: RA
N.I.G.: 2104144S20070000691

De: Pedro Maestre Monterde

Contra: Rodysor Construcciones, S.L.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 240/2007 se ha acordado citar a Rodysor Construcciones, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de septiembre a las once horas y cincuenta minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza.Punto, 1, 2.ª planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio, así como que aporte recibo de salarios del actor don Pedro Maestre Monterde del periodo de prestación de servicios.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Rodysor Construcciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a dieciocho de junio de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9127 Adjudicación de servicio.

1.º.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: VA/07/3902.

2.º.- Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: Servicio de "Secretaría permanente y apoyo técnico para la programación del nuevo Teatro Circo y el Festival La Mar de Músicas y montaje de exposiciones".

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 31 de mayo de 2007.

3.º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento:abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.056.000,00 euros.

5.º.- Adjudicación.

- A) Fecha: 21 de junio de 2007.
- B) Contratista: Sonora Producciones S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 1.056.000,00 euros.

Cartagena, a 21 de junio de 2007.—La Concejal del Área, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

9574 Plan Parcial del Sector BL-1 en Los Belones.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector BL-1 en Los Belones, presentado por Polígono Industrial los Belones, S.L., y Habitallia División y Promoción, S.A.

Índice de documentos

1.- Memoria

2.- Planos de información.

2.1.- Plano de información. Situación en relación con la estructura orgánica del territorio.

2.2.- Plano de información. Clasificación de suelo urbanizable área BI-1 sobre cartografía digitalizada.

2.3.- Plano de información. Mapa geológico.

2.4.- Plano de información. Estado de los terrenos. Tipográfico.

2.5.- Plano de información. Estado de los terrenos. Catastral.

2.6.- Plano de información. Infraestructuras, cultivos y edificaciones.

2.7.- Plano de información. Delimitación dominio público hidráulico.

2.8.- Plano de información. Estado de los terrenos. Afecciones. Coladas.

3.- Planos de proyecto.

3.1.- Plano de proyecto. Ordenación propuesta.

3.2.- Plano de proyecto. Jurídico.

3.3.- Plano de proyecto. Red viaria. Perfiles de calles.

3.4.- Plano de proyecto. Red viaria. Sección de viales.

3.5.- Plano de proyecto. Entronques con infraestructuras existentes.

3.6.- Plano de proyecto. Esquema de red de alcantarillado.

3.6a.- Plano de proyecto. Esquema de red de pluvial.

3.7.- Plano de proyecto. Esquema de red de abastecimiento de aguas, riego y contraincendios.

3.8.- Plano de proyecto. Esquema de red de distribución de líneas de media tensión.

3.9.- Plano de proyecto de red de distribución de líneas de baja tensión.

3.10.- Plano de proyecto. Esquema de red de alumbrado público.

3.11.- Plano de proyecto. Esquema de red de comunicaciones de medios audiovisuales.

3.12.- Plano de proyecto. Esquema de circulación.

3.13.- Plano de proyecto. Plan de etapas.

3.14.- Plano de proyecto. Ponderación de usos.

4.- Ordenanzas Regulatoras

5.- Estudio económico financiero

6.- Plan de etapas y sistemas de actuación

Anexo.- Cumplimiento del Art. 46 del Reglamento de Planeamiento

Ordenanzas Regulatoras

4.1.- Prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental de la modificación puntual n.º 90 del P.G.O.U. de Cartagena.

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en l Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse viable: